



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

hassa finalizar el año que cumple el día de San Juan para Deliberar lo que supiere el Comite. El Sr. D. Bern. Anrich dijo el Sr. D. Juan de Arceley dijo que no obstante lo que se tiene hecho sobre este asunto atendiendo a las Razones que expusieron el Sr. D. Joseph de Obispo se conforma con el Dictamen y el Sr. D. Bern. Anrich - Dijo que de lo mismo tiempo a esta parte a estado una vez pagando de un qu. por arrova de harina hasta que hizo la taxa a D. Francisco Sibila el que a estado suministrado de los ejemplos por quanto mas en la de harina de la que se reparte a los Barones de este comun el que con los que se han de dar cuenta el Pagar al Tesorero de la harina como asimismo por el o por otras Personas al almirante de los buques que se conducen a los Archivos como a las personas que se conducen a los Archivos que se traen de los Archivos y que las quebras que ay de moneda como de los buques de sinanos y de otras perdidas y a hauido y puede hauir an de ser y son de cuenta lo que se debe pagar con los que se van o con sus fianzas. y no siendo sus fianzas este punto aprauen Dizego, es de Dictamen se consulte por esta ciudad al Director de los Dizego

